CONTRATO N° 022 /2015

CO 04/2015 "ADQUISICIÓN REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Emiliano Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC N° 80026564-5, domiciliada en Dr. J. Benza N° 650 e/Morquio y Bruno Guggiari, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Carmen Escobar Barriocanal, con Cédula de Identidad N° 816.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICIÓN REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Adquisición Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorios, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios
(g) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	350	10	1	99	56.748.900

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 293813.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 "Adquisición Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorios", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 212/2015.La adjudicación fue realizada según Resolución N° 511/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de Gs. **56.748.900**(Guaraníes cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos) I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del Proveedor, y a la cantidad adjudicada, cuyos ítems se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	21	Sondas p/Real Time PCR (secuencia a definir), Marcados con FAM/TAMRA. Tubo de 20.000pM	GENBIOTECH	ARGENTINA	Unidad	3	3.600.000	10.800.000
2	103	Agar	LAB. CONDA	ESPAÑA	Unidad	5	950.000	4.750.000
3	114	Dextrosa	LAB. CONDA	ESPAÑA	Unidad	7	590.000	4.130.000
4	115	Gel Red 10.000 DSMO	GENBIOTECH	ARGENTINA	Unidad	4	3.120.000	12.480.000
5	117	Primers	GENBIOTECH	ARGENTINA	Unidad	1	1.185.000	1.185.000
6	118	Primers liofilizados para PCR (10 secuencias a definir de 25 nucletodicos c/u) 500nM	GENBIOTECH	ARGENTINA	Unidad	20	225.000	4.500.000
7	144	Tips para pipetas automáticas, de 500 ul	SHANGHAI/ CHANNELMED	CHINA	Unidad	5	40.000	200.000
8	149	Tubo para pcr, de 0,2 ml. Tiras de 8 tubos con tapa.	SIMPORT	CANADA	Unidad	22	520.000	11.440.000
9	176	Gradilla de plástico para 24 tubos de plásticos de 50	SHANGHAI/ CHANNELMED	CHINA	Unidad	6	28.000	168.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, Presidente
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

		ml						
10	189	Guante de látex, tamaño P (Talle6-7). Presentación cajas con 100 unidades.	TSL TAN SIN LIAN/CONFIDEL	MALASIA	Unidad	50	21.900	1.095.000
11	190	Guante de procedimiento, de látex	PARAGUANTES/ BAIMEI	CHINA	Unidad	20	21.900	438.000
12	191	Guante de procedimiento, de látex sin talco	PARAGUANTES/ BAIMEI	CHINA	Unidad	110	42.600	4.686.000
13	194	Algodón hidrófilo.	SHANGHAI/ CHANNELMED	CHINA	Unidad	37	23.700	876.900
TOTAL Gs.(IVA incluido)								**56.748.900**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es de 90 (noventa) días, desde la suscripción del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendario, a partir de la recepción de la nota de solicitud de entrega emitida por la Dirección Administrativa del IPTA, en la siguiente dirección: Centro de Investigación Hernando Bertoni Ruta II Mcal. Estigarribia Km 48 Caacupé, cuya recepción estará a cargo de la Dirección Administrativa y un técnico responsable del IPTA.

La recepción del suministro será en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC.

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)", con tinta de difícil remoción. Por cada paquete deberá ir sellado o impreso un rotulo en el cual se observen el nombre genérico del artículo, concentración del producto, cantidad de producto que se encuentra en el paquete o caja, así como la Licitación al cual corresponde dicha entrega (LCO Nº 04/2015 - IPTA). La rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 1 (un) año, de la fecha de entrega, según corresponda.

Los bienes deberán ser entregados embalados con sus respectivos estándares y debidamente cerrados, según corresponda, cuya especificaciones técnicas se detalla a continuación:

N° de Orden	Ítem	Código Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	21	41105324-9999	Sonda para análisis de ADN	Sondas p/Real Time PCR (secuencia a definir), Marcados con FAM/TAMRA. Tubo de 20.000pM	Unidad	Vial de 20000pm
2	103	41116130-075	Agar medio de cultivo	Agar	Unidad	Frasco de 480 a 500 gr
3	114	41116130-9981	Dextrosa Monohidrato Medio de Cultivo	Dextrosa	Unidad	Frasco de 980 a 1000 gr
4	115	41105321-9999	Agente para visualización ADN en geles de ácidos nucleicos	Gel Red 10.000 DSMO	Unidad	Unidad
5	117	41116134-007	Oligonucleótidos	Primers	Unidad	vial de 200nM
6	118	41116134-007	Oligonucleótidos	Primers liofilizados para PCR (10 secuencias a definir de 25 nucletodicos c/u) 500nM	Unidad	Vial de 500 nM
7	144	41121607-003	Tips para pipetas automáticas	Tips para pipetas automáticas, de 500 ul	Unidad	Caja de 980 a 1000 unidades
8	149	41121701-012	Tubo para PCR	Tubo para pcr, de 0,2 ml. Tiras de 8 tubos con tapa.	Unidad	Bolsa de 980 a 1000 unidades
9	176	41122107-999	Gradilla para Puntas de Micropipetas	gradilla de plástico para 24 tubos de plásticos de 50 ml	Unidad	Unidad
10	189	42132203-001	Guante de procedimiento	Guante de látex, tamaño P (Talle6-7). Presentación cajas con 100 unidades. Con talco	Unidad	Caja de 98 a 100 unidades
11	190	42132203-001	Guante de procedimiento	Guante de procedimiento, de látex tamaño M con talco	Unidad	Caja de 98 a 100 unidades
12	191	42132203-001	Guante de procedimiento	guante de procedimiento, de látex sin talco tamaño P	Unidad	Caja de 98 a 100 unidades
13	194	42312301-001	Algodón hidrófilo	Algodón hidrófilo.	Unidad	Paquete de 480 a 500 gr

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuya vigencia será de 100 (cien) días, a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato 26.1...

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 5(cinco) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de Agosto de dos mil quince.

Sra. CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. DANIEL F. IDOYAGA S.
Presidente del IPTA